



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL SOSTENIBLE
SERVICIO DE URBANISMO Plaza Padre Juan de Mariana, 8
925720156
www.talavera.org

Expediente: 4/20 PH
Servicio de Urbanismo.
Patrimonio Histórico.

CONTRATO DE OBRA.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA DE "CERRAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PRIMER RECINTO AMURALLADO – SECTOR ENTRETORRES – Edición 3".

1.- ANTECEDENTES:

1.- ANTECEDENTES:

El recinto amurallado de Talavera se declaró Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Nacional el 3 de junio de 1931 por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Esta muralla cuenta con varios tramos en diferente estado de conservación, en algunas zonas se encuentra oculta, en otras se conserva el lienzo prácticamente en su totalidad y otros, como es el caso del tramo de Entretorres, se conserva solo en parte como restos arqueológicos, en algunos casos enterrados y otros a la vista.

Es este tramo de Entretorres el que se pretende abordar ahora poniéndolo en valor y dotándole de un cerramiento adecuado al valor histórico. Con esta actuación se pretende mejorar el entendimiento de este monumento en su totalidad y darle la protección e importancia que merece, evitando el abandono de alguna de sus partes.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de junio de 2.019, acuerda por unanimidad: **APROBAR EL PROYECTO – CERRAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PRIMER RECINTO AMURALLADO – SECTOR ENTRETORRES**, redactado por el arquitecto Juan Manuel Rivas Gómez según las condiciones establecidas en el Decreto de adjudicación de diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, contando dicho proyecto con los informes y dictámenes favorables oportunos.

Se ha llevado a cabo una modificación en el Proyecto siendo finalmente el que se propone licitar el Proyecto de "Intervención Urbana – Cerramiento y puesta en valor de restos arqueológicos – Primer recinto amurallado sector Entretorres - Edición 3". En el modificado se eliminan o cambian diferentes partidas produciéndose como resultado una una reducción en el presupuesto de la obra que finalmente asciende a 206.593,70 € IVA no incluido, al que se le aplica el 21% de I.V.A. (43.384,68 €), lo que hace un presupuesto de ejecución por contrata de 249.978,38 €.

El Proyecto a licitar cuenta con todos los informes y dictámenes favorables preceptivos.

Para la consecución de dicha actuación, resulta necesaria la licitación de la ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

2. OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente procedimiento abierto es la contratación de la ejecución de las obras proyectadas en el "PROYECTO DE CERRAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PRIMER RECINTO AMURALLADO – SECTOR ENTRETORRES – Edición 3", teniendo como fin la puesta



en valor en valor de dichos restos, dotándole de un cerramiento adecuado al valor histórico. Con esta actuación se pretende mejorar el entendimiento de este monumento en su totalidad y darle la protección e importancia que merece, evitando el abandono de alguna de sus partes..

El recinto amurallado de Talavera se declaró Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Nacional mediante decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Esta muralla cuenta con varios tramos en diferente estado de conservación, en algunas zonas se encuentra oculta, en otras se conserva el lienzo prácticamente en su totalidad y otros se conserva solo en parte como restos arqueológicos, en algunos casos enterrados y otros a la vista.

CPV: 45454100-5 Trabajos de restauración
45212314-0 Trabajos de construcción de monumentos históricos o conmemorativos
45112450-4 Obras de excavación en yacimientos arqueológicos

El objeto concreto de las obras es la ejecución del proyecto aprobado en el plazo establecido.

- La ejecución de la obra se llevará a cabo bajo las directrices de la dirección técnica de la obra cuya contratación se ha llevado a cabo en Decreto de diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.
- Ante la aparición de cualquier hallazgo arqueológico se esperarán indicaciones de la dirección técnica.
- La empresa constructora se compromete a establecer y mantener, durante el período de ejecución de la obra, una oficina ubicada en Talavera de la Reina.
- Previamente al inicio de las obras se desarrollará un programa de trabajo para la ejecución.

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

. Responsable del contrato.-

El responsable del contrato es el director facultativo de las obras (esta figura ha sido contratada a tal efecto en Decreto de diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho): D. Juan Manuel Rivas Gómez.

Las funciones del responsable del contrato, en relación con el objeto del presente contrato, serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Seguimiento continuo y permanente de la evolución del proyecto.
- Asistir a las visitas de obra y las reuniones de seguimiento que se necesiten.
- Informar los proyectos y cualquier otra propuesta o modificación que pueda plantearse durante la ejecución de la obra.

Las condiciones técnicas serán las que figuren en el Proyecto de Ejecución redactado en cumplimiento del objeto de este contrato.

La dirección facultativa de la obra ha sido contratada por el Ayuntamiento, independiente de la empresa adjudicataria de este contrato.

El adjudicatario se compromete a respetar las directrices técnicas que señale el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL SOSTENIBLE
SERVICIO DE URBANISMO Plaza Padre Juan de Mariana, 8
925720156
www.talavera.org

De los posibles hallazgos arqueológicos no se podrá distribuir forma alguna de comunicación material, publicaciones de prensa u otros documentos de publicidad sin previo consentimiento del Ayuntamiento contratante y del órgano autonómico competente.

. Normativa de aplicación.-

Para el desarrollo de los trabajos objeto del Pliego deberá considerarse toda la normativa vigente estatal autonómica o local que pueda ser de aplicación, tanto en materia urbanística como técnica y de seguridad. Sin perjuicio de toda la normativa que sea de aplicación, deberá tenerse en cuenta especialmente en el desarrollo del proyecto, el Plan especial de la Villa de Talavera (PEVT, BOP Toledo 04 de marzo de 1999) y la Ley 4/2013, de 16 de Mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y modificaciones que en su caso se produjesen en las mismas durante los trabajos.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución de la obra estimado es de 2 meses. **La ejecución de las obras tiene que estar concluida el 5 de noviembre de 2020.** Este plazo está limitado por lo establecido en el Convenio firmado entre la Excm. Diputación de Toledo y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina. De ser objeto de ampliación, en caso de que así lo establezca el órgano competente, obligan al adjudicatario del presente contrato, a estimarse su duración, hasta la finalización y recepción definitiva de la obras. Si así fuese se buscará la ejecución especialmente cuidadosa, que una intervención en el Patrimonio Histórico Cultural requiere, realizando las correspondientes adaptaciones en el calendario.

En Talavera de la Reina,
TÉCNICO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
SERVICIO DE URBANISMO,
Cristina Sánchez García.

Firmado por SANCHEZ GARCIA CRISTINA - DNI 04191527F el día 09/07/2020 con un certificado emitido por AC Administración Pública